

Cajamarca,

VISTO:

El **Memorando N° D000923-2020-GR.CAJ/GGR**, de fecha 05 de octubre de 2020, el **Oficio N° D000492-2020-GRCA-DA**, de fecha 05 de octubre de 2020, **Oficio N° D000141-2020-GRC-CIS**, de fecha 02 de octubre de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: *"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*, concordante con el último párrafo del Literal c) del artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece: *"(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria"*;

Que, mediante **Oficio N° D000481-2020-GRC-DA**, de fecha **29 de setiembre de 2020**, la Dirección de Abastecimiento, solicita al Responsable del Centro de Información y Sistemas, la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el procedimiento de selección señalando lo siguiente:

*"...al haberse aprobado el expediente de contratación del **Procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ - Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca"**, resulta oportuno señalar que, al haberse verificado que la contratación de los bienes requeridos, son de características complejas y/o sofisticadas, esta Dirección ha creído pertinente que, -la Entidad designe un comité de selección- quien deberá conducir el procedimiento de selección hasta su culminación; considerando para dicho fin, un miembro procedente del área usuaria que formuló el requerimiento que cuenta además con conocimiento técnico respecto del objeto de contratación.*

*En virtud de ello, tomando en cuenta lo establecido en el **numeral 44.1° del artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, que señala: **"El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico***

en el objeto de la contratación." -solicito a usted- se sirva proponer dos (2) miembros titulares y sus correspondientes suplentes del área que usted dirige, los mismos que conformarán el Comité de selección, con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del aludido procedimiento de selección; siendo responsable de elaborar los documentos del procedimiento, realizar la convocatoria, y cuando éste culmine, cuando se produzca algunos de los eventos citados en el Art. 69° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: 1) Se perfecciones el Contrato, 2) Se cancele el procedimiento, 3) Se deje sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causas imputables a la Entidad y 4) No se suscriba el contrato por causales establecidos en el artículo 136° del Reglamento".

Que, mediante **Oficio N° D000141-2020-GRC-CIS, de fecha 02 de octubre de 2020**, el Responsable del Centro de Información y Sistemas, informa ante la Dirección de Abastecimientos, respecto a la propuesta de miembros titulares y suplentes para conducir el Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca";**

Que, mediante **Oficio N° D000492-2020-GRC-DA, de fecha 05 de octubre de 2020**, la Dirección de Abastecimiento, propone ante ésta Gerencia General Regional a los profesionales encargados de conformar el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: **Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria, que tiene por objeto la "Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca", señalando que:** en mérito a lo establecido el inciso 7° del numeral 9.1., de la Directiva N° 10-2017-GR.CAJ-DRA/DA, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2017-GR.CAJ/GR, esta Dirección remite adjunto al presente, la propuesta de los integrantes del Comité de Selección con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria;** propuesta que es aceptada, correspondiendo formalizar su aprobación.

Que, en ese sentido y en mérito a lo establecido por el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la solicitud de la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, corresponde designar a los integrantes del Comité de Selección, *que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el Procedimiento de Selección antes citado;*

Por lo expuesto, en uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, así como la **Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de setiembre del 2019**, se delegó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, la atribución para conformar Comités de Selección, modificada con **Resolución Ejecutiva Regional N° D000148-2020-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de junio de 2020;** en consecuencia y en mérito al marco legal expuesto, ésta Gerencia General Regional constituye la instancia

competente para emitir el acto resolutivo; y, con la visación de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, el **Centro de Información y Sistemas** y la **Dirección de Abastecimientos**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del **Comité de Selección** que se encargará de dirigir, organizar y ejecutar el **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2020-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, que tiene por objeto la **"Adquisición de Cabina de Expansión de Storage y Ampliación de memoria para el Cluster de Servidores en HA de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca"**, solicitado por la Dirección de Abastecimientos de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, quedando conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: Ing. Reinaldo Javier ALIAGA INFANTE
Primer Miembro: Bach. Ing. Ronald Heenry VELÁSQUEZ DÍAZ
Segundo Miembro: Sra. Elsa HUAMÁN DE LA CRUZ

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: Sr. Jimmy John CARBONEL BONNA
Primer Miembro: Sr. Carlos Miguel TAY POEMAPE
Segundo Miembro: CPC. Percy Luduy COLLANTES VILLEGAS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité de Selección, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ALEX MARTIN GONZALES ANAMPA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL